



ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423/2010, DE 17 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE NOMBRÓ FUNCIONARIO DE CARRERA COMO GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA A DON DAVID RODRIGUEZ GUERRERO.

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HAGO SABER: que, a requerimiento de D. David Rodríguez Guerrero, Policía Local de este Ayuntamiento, se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario de carrera como Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, por no haber sido posible la localización de la que debió ser realizada en su día y ser un requisito exigible por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

La resolución de Alcaldía nº 423/2010, de 17 de noviembre, nombró funcionario de carrera como Guardia de la Policía Local a D. David Rodríguez Guerrero, disponiendo lo siguiente:

«(...) CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.h) en relación con el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 136.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), Decreto 201/2003, de 18 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, HE RESUELTO:

1º.- Nombrar a D. David Rodríguez Guerrero como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, conforme a las Bases de convocatoria de la oposición realizada, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días contados a partir de este nombramiento, previo juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (...).»

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial correspondiente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

